



Dirección General

RESOLUCIÓN N°. 001325

Página 1 de 4

«Por medio de la cual se establece la Política de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades otorgadas en el artículo 40, numerales 1 y 5 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998, establece en el artículo 3 que la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Así mismo en su artículo 4, señala que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que la Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 74 que "todas las entidades de orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano

Que la Ley 1712 de 2014 dispone en el artículo 3 que "Conforme al cuál toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se resume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al afecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley"

Que el Decreto 1499 de 2017, articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Igualmente, actualiza el modelo Integrado de Planeación y Gestión Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que mediante la Resolución 000406 del 14 de junio de 2019 se adoptó el código de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como instrumento para incentivar en los servidores públicos, un comportamiento acorde con los valores del Instituto. †



Dirección General

RESOLUCIÓN N.º 001325

Página 2 de 4

«Por medio de la cual se establece la Política de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Que la Ley 2013 de 2019 busca garantizar el cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Que mediante la Resolución 0000713 del 10 de noviembre del 2021 se deroga la Resolución N° 001174 de 2018 que creó el comité de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que la Circular Externa 100-019 de 2021 DAFP, señaló las "Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado".

Que se hace necesario establecer la Política de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de desarrollar estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y práctica del Código de Integridad por parte de todos los servidores públicos del Instituto.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar e Implementar la Política de Integridad para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Artículo 2. Objetivo de la Política de Integridad: Establecer la política de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de desarrollar estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y práctica del Código de Integridad por parte de todos los servidores públicos del Instituto, que le permitan al Instituto fortalecer una cultura organizacional, orientada a actuar con valores.

Artículo 3. Alcance. La Política Institucional de Integridad es aplicable a todos los procesos y dependencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y debe ser acatada por todos los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

Artículo 4. Definiciones. La Política de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene las siguientes definiciones:

- **Clima Organizacional:** Es el ambiente propio de la entidad, producido y percibido por los servidores públicos de acuerdo a las condiciones que encuentra en su proceso de interacción social y en la estructura organizacional que se expresa por variables que orientan su creencia, percepción, grado de participación y actitud; determinando su comportamiento, satisfacción y nivel de eficiencia en el trabajo.
- **Código de Integridad:** Herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en la cual se establecieron unos mínimos de integridad



Dirección General

RESOLUCIÓN N.º. 001325

Página 3 de 4

«Por medio de la cual se establece la Política de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

homogéneos para todos los servidores públicos del país, y que debe ser implementada por todas las entidades públicas.

- **Corrupción:** El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- **Integridad:** Cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Transparencia:** Es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Como regla general, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes y directores de empresas y organizaciones, y las juntas directivas tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.
- **Valor Público:** Cambios sociales, observables y susceptibles de medición, que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por tanto, con sentido para la ciudadanía. Esos cambios constituyen los resultados que el sector público busca alcanzar.

Artículo 5. Principios. La Política de Integridad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se rige bajo los principios, valores y normas éticas compartidas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Artículo 6. Responsables. La Oficina de Personal, es la responsable de la implementación de la Política de Integridad y de las actividades relacionadas junto con los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales en el marco de la cultura organizacional.

Artículo 7. Monitoreo y Seguimiento La Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ejercerá el seguimiento a la implementación de la política de Integridad y a las actividades propuestas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1499 de 2017. [+](#)



Dirección General

RESOLUCIÓN N.º 1001325


Página 4 de 4

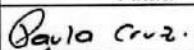


«Por medio de la cual se establece la Política de Integridad en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses»

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá, D.C., a los

28 DIC 2023


JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Paula Andrea Cruz Achury – Profesional Universitario – Secretaría General		2023-12-28
Revisó	Alexandra Amaya San Miguel – Jefe Oficina Jurídica (E)		2023-12-28
	Sandra Jaber Martínez – Secretaría General		2023-12-28
Aprobó	Jorge Arturo Jiménez Pájaro – Director General		2023-12-28

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.